



DICTAMEN No. 01/23

SECRETARIA
FECHA: 16-06-2023
SESION: N: 48

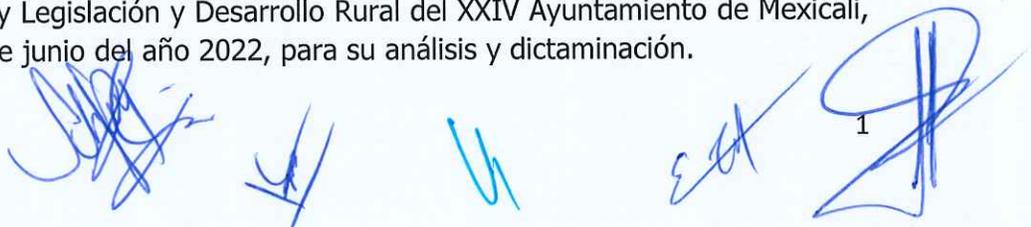
**INTEGRANTES DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Desarrollo Rural del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **Modificación del artículo 26 fracción II del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California;** en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El día 13 de junio del año 2023, se recibe en la Secretaría del Ayuntamiento de Mexicali, documento signado por los Regidores Luis Manuel Martínez Ramírez y Edel de la Rosa Anaya, la cual en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 9 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 9 y 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, solicitan someter a consideración del Honorable Cabildo, Modificación del artículo 26 fracción II del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.

II.- En virtud de lo anterior, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, turna la iniciativa mencionada a esta Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Desarrollo Rural del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, el día 20 de junio del año 2022, para su análisis y dictaminación.



1



**COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN
Y DESARROLLO RURAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

III.- Una vez recibido el documento descrito, el Presidente de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Desarrollo Rural, en fecha 23 de junio del 2022, solicita al Departamento Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, Dictamen de Constitucionalidad y Legalidad de la citada propuesta, en el cual manifiesta que es viable jurídicamente.

IV.- Se emitió convocatoria para llevar a cabo Sesión Extraordinaria en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores, en fecha 15 de junio del año 2023, participando en la exposición de la iniciativa los inicialistas de la misma, Regidores Edel de la Rosa Anaya y Luis Manuel Martínez Ramírez.

V.- Continuando con el análisis, la Regidora Barbara García Reynoso, propone una modificación a la redacción plasmada en la propuesta, a fin de contar con una mayor certidumbre jurídica, a partir de en qué momento corre el termino para dar a conocer los nombres de las personas que se proponen para ocupar el cargo de Delegado Municipal, así también considerar el lenguaje incluyente, esto es, Presidente Municipal por "la Persona Titular de la Presidencia Municipal"; contándose además con la participación de los Regidores Victoria Eugenia Guerrero Urquidez y Manuel Rudecindo García Fonseca.

VI.- Una vez concluido el análisis y discusión, esta Comisión Conjunta resolvió aprobar la propuesta por unanimidad de los presentes, con las modificaciones propuestas, con nueve votos a favor, emitidos por los Regidores Sergio Tamai García, Suhey Rocha Corrales, Luis Manuel Martínez Ramírez, Victoria Eugenia Guerrero Urquidez, José Ramón López Hernández, Edel de la Rosa Anaya, José Manuel Martínez Salomón, Manuel Rudecindo García Fonseca e Isaías Morales Francisco; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el pasado 22 de febrero de 2022, diez Delegados Municipales designados en la XV Sesión Extraordinaria del Cabildo de Mexicali, Baja California, recibieron la carta de nombramiento que les permitió presentarse en sus respectivas delegaciones tras permanecer cinco meses acéfalas.

SEGUNDO.- Que se lanzaron varias notas en distintas redes sociales y medios de comunicación manifestando mensajes como este: *"El único municipio que no ha nombrado a ninguno de sus delegados municipales es Mexicali, a más de 100 días de arrancar la administración de la alcaldesa Norma Bustamante Martínez, quien, durante ese periodo, ha modificado directivos dentro de su gabinete. Para el abogado Rogelio Robles Dumas, a los ciudadanos-sobre todo del Valle de Mexicali- se les está privando de tener un representante del gobierno en sus comunidades"*.

2



COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN
Y DESARROLLO RURAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

TERCERO.- Que es importante resaltar que, en el mes de enero de 2022, se expresó por parte de la Presidenta Municipal que de las 14 Delegaciones ya se contaba con la propuesta de 10 candidatos, pero esta cantidad dejaba fuera el principio de "**Paridad de Género**", el cual no se cumplía, dicho principio fue gestionando en la XXIII Legislatura por la entonces Regidora Cristina Mares donde se aprobó esta igualdad en sesión de Cabildo.

CUARTO.- Que la **Paridad de Género** se refiere a una participación y representación equilibrada de mujeres y hombres en los puestos de poder y de toma de decisiones en todas las esferas de la vida (política, económica y social). Se considera actualmente un indicador para medir la calidad democrática de los países. (INMUJERES nacional).

QUINTO.- Que así mismo el pasado 07 de diciembre de 2021, se realizó un exhorto dirigido a la Presidenta Municipal con el objetivo de que se presentara a sesión de Cabildo la propuesta de delegados municipales, de Mexicali, Baja California, en el cual se hizo conocimiento que a casi 70 días de iniciada la nueva administración no se contaba en ese momento aun con los representantes de las delegaciones correspondientes.

SEXTO.- Que la Dirección de Desarrollo Rural y Delegaciones, tiene como:

Misión: Tener un Valle de Mexicali, con obras y servicios que ayuden a mejorar la imagen de las comunidades, y que brinden un mayor bienestar social, buscando el desarrollo humano e integral de sus habitantes con acciones que fomenten principios y valores, para obtener una mejor calidad de vida y como

Visión: Será la promotora del desarrollo integral de las comunidades del Valle de Mexicali, brindará servicios de calidad, facilitando el acceso a los mismo, buscando siempre el bienestar ciudadano.

SÉPTIMO.- Que el propósito fundamental de esta iniciativa es buscar la participación **activa de la comunidad** (es aquella en la cual el individuo expresa su firme disposición, voluntad e interés por las cuestiones que le afectan, ya sea de manera individual o a un grupo determinado de personas) a través de la participación ciudadana organizada, proporcionando una seguridad jurídica como condición fundamental para lograr el desarrollo de las instituciones, existe la necesidad imperante de establecer la participación social organizada para prever los derechos de los Mexicalenses.

OCTAVO.- Que con base a esto, es de suma importancia la participación ciudadana en una real y eficaz integración entre Ayuntamiento y Delegaciones con la finalidad de llevar a cabo las acciones de gobierno, así como la prestación de Servicios Públicos a todos los rincones del municipio **de manera pronta y expedita**, para dicha pretensión, es necesario contar con normas y reglamentos que, instituidos, nos permitan lograr el cabal cumplimiento de la voluntad popular de cada una de las Delegaciones.

3



**COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN
Y DESARROLLO RURAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

NOVENO.- Que por tal motivo, en esta propuesta se establece el entramado composición y elección de autoridades que habrán de representar en las delegaciones a través del Ayuntamiento. La voluntad del Ayuntamiento Municipal es compartir con las Delegaciones las formas específicas de colaboración institucional en la prestación de servicios públicos.

DÉCIMO.- Que el Delegado Municipal es la representación política y administrativa del Ayuntamiento en sus localidades y debe cumplir y hacer cumplir el Bando de Policía y Gobierno, Reglamentos Municipales, circulares y demás disposiciones de carácter general dentro de su localidad, así como auxiliar a las autoridades federales, estatales y municipales en el cumplimiento de sus atribuciones.

En virtud de las anteriores consideraciones, está Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Desarrollo Rural del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69, 70 fracción II, 78, 89, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del H. Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: SE APRUEBA LA REFORMA AL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 26.- Para efectos de la designación de Delegados Municipales se estará a los siguientes:

I.- ...

II.- La persona Titular de la Presidencia Municipal en Sesión de Cabildo en un término no mayor a 60 días hábiles contados a partir del día siguiente de aquel en que inicie su gestión, dará a conocer los nombres de las personas que propone para ocupar el total de puestos vacantes, sus antecedentes y trayectoria, cumpliendo con la paridad de género en la conformación y asignación de las Delegaciones Municipales, cincuenta por ciento mujeres y cincuenta por ciento hombres.

TRANSITORIO

ÚNICO: La presente reforma entrara en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Desarrollo Rural del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los quince días del mes de junio del año 2023.



COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN Y DESARROLLO RURAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Sergio Tamai G

REG. SERGIO TAMAI GARCÍA

Presidente de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Desarrollo Rural

Suhey Rocha

REG. SUHEY ROCHA CORRALES

Secretaria de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Desarrollo Rural

Luis Manuel Martínez

REG. LUIS MANUEL MARTÍNEZ RAMÍREZ

Vocal

Victoria Eugenia Guerrero

REG. VICTORIA EUGENIA GUERRERO URQUIDEZ

Vocal

José Ramón López

REG. JOSÉ RAMÓN LÓPEZ HERNÁNDEZ

Vocal

Edel de la Rosa

REG. EDEL DE LA ROSA ANAYA

Vocal

José Manuel Martínez

REG. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ SALOMÓN

Vocal

Manuel Rudecindo García

REG. MANUEL RUDECINDO GARCÍA FONSECA

Vocal

Isaías Morales

REG. ISAIÁS MORALES FRANCISCO

Vocal